



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

San Salvador, 12 de Mayo de 2020

SEÑORES DIPUTADOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Por este medio, hago referencia a lo que establece el inciso primero del Art. 10 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial Número No. 52, Tomo No. 426 de esa misma fecha, por medio del cual se aprobó de parte de este Órgano Legislativo el ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19, cuya vigencia era de 30 días a partir de su publicación. El cual fue prorrogado por cuatro días más, el día 12 de abril de los corrientes, mediante Decreto Legislativo Número 622, de esa misma fecha; además, mediante Decreto Legislativo Número 631, de fecha 16 de abril del presente mes y año, se prorrogó nuevamente la vigencia de dicho decreto, por quince días más; siendo su última prórroga por quince días más, según Decreto Legislativo Número 634, de fecha treinta de abril del corriente año, cuyos efectos concluyen el día dieciséis de los corrientes.

Al respecto, para dar cumplimiento al citado artículo, en mi calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres, vengo a rendir "INFORME DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19", que adjunto con la presente, circunscribiéndome a las acciones y medidas realizadas por la referida Comisión Nacional, en los últimos quince días, es decir, del día veintinueve de abril al doce de mayo de 2020.

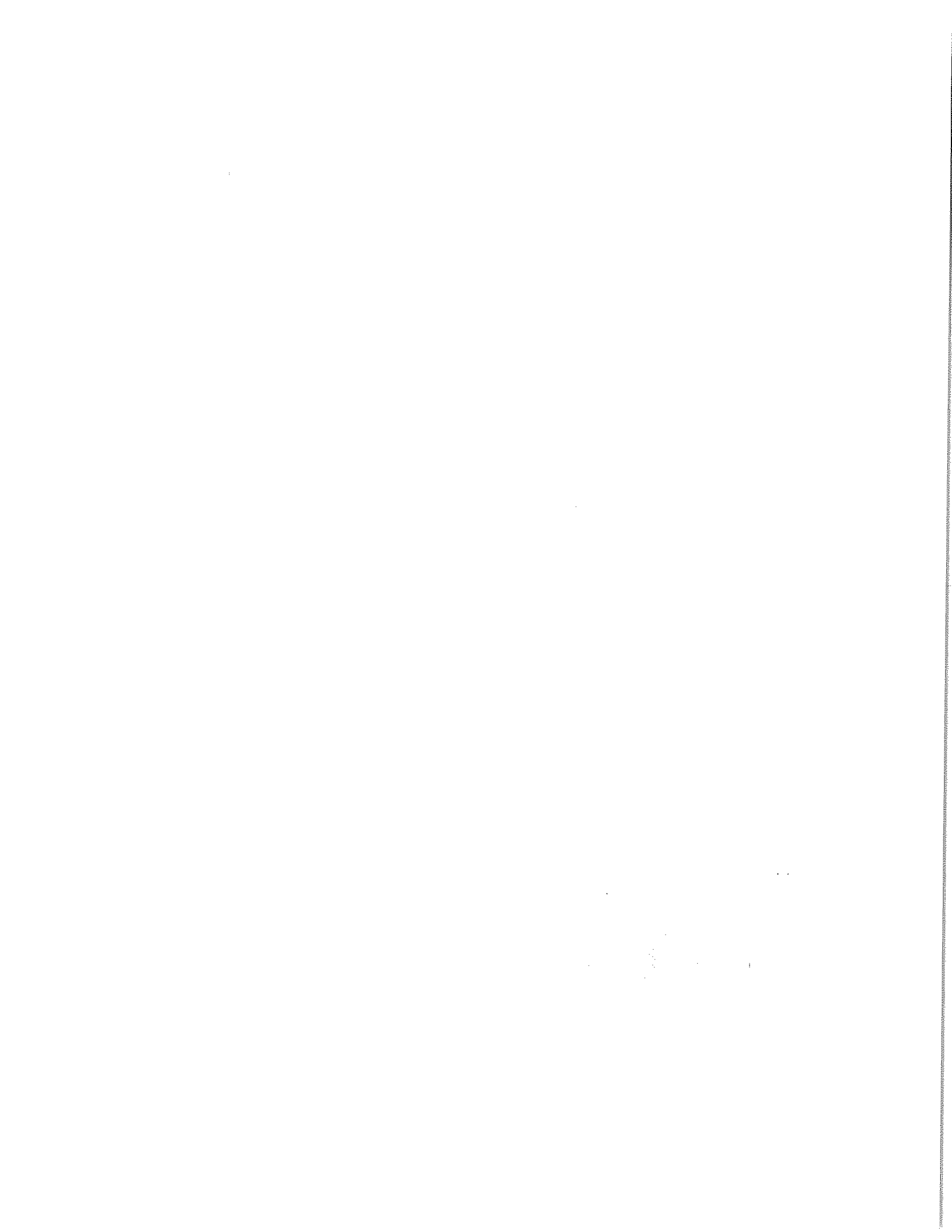
Sin otro particular.

Atentamente,



MARIO EDGARDO DURAN GAVIDIA
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL,
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES





**COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y
MITIGACIÓN DE DESASTRES**

**INFORME DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE
PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA
POR LA PANDEMIA DEL COVID-19**

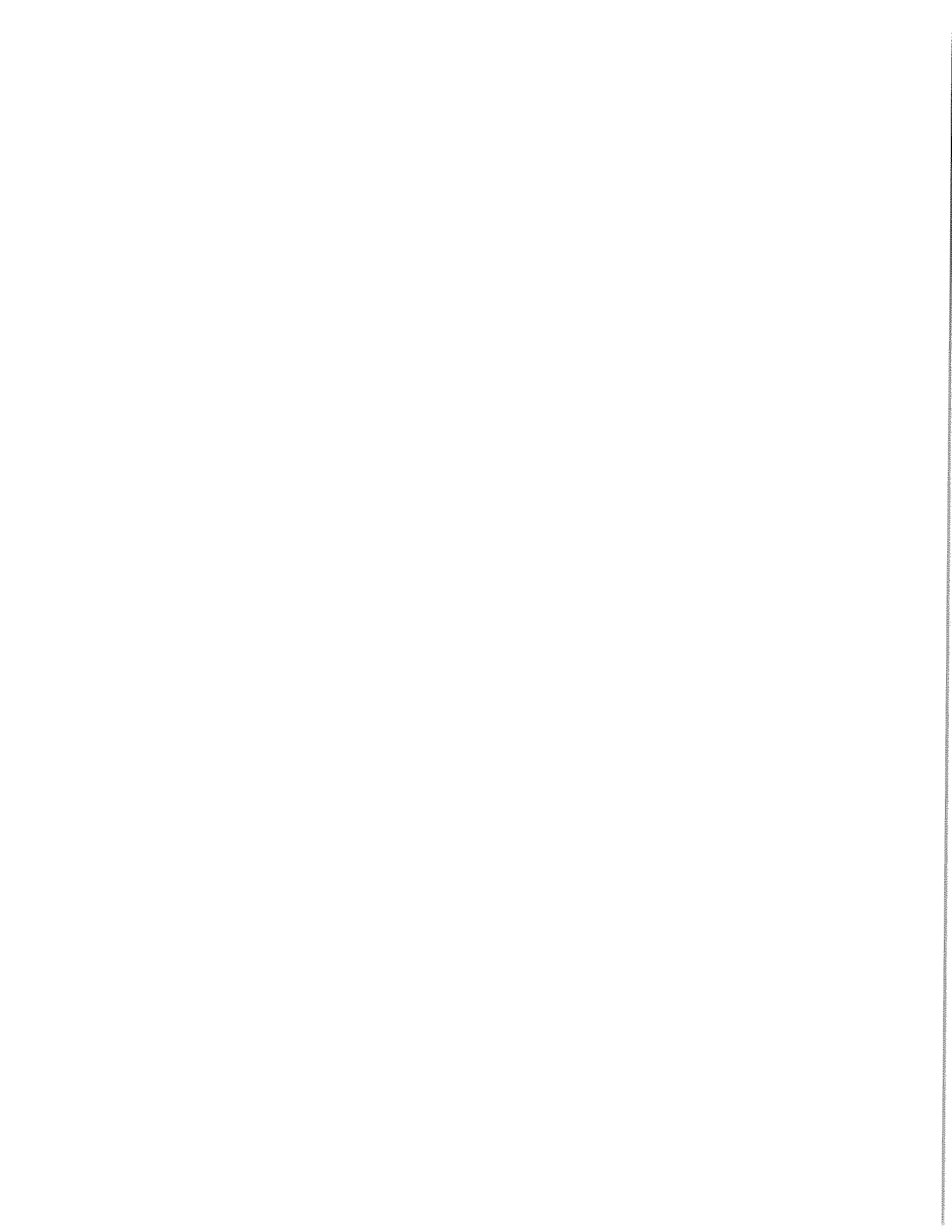
SAN SALVADOR, 12 DE MAYO DE 2020



DATOS GENERALES

Tipo de emergencia	Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID -19
Localización	Nivel Nacional
Fecha de inicio	14 de marzo 2020 (Decreto Legislativo No. 593)
Contexto	<p>El Gobierno de El Salvador, desde el 29 de febrero de 2020 cuando la OMS emitió la alerta mundial por el COVID -19, implementó una serie de medidas para preparar el Sistema Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Protección Civil para contener la llegada y propagación del COVID – 19. Fue así, que la <i>Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres</i>, en sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2020, acordó proponer al Presidente de la República, se decretara el Estado de Emergencia por Pandemia del COVID-19, de conformidad con lo que estipula el Art. 24 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; por lo que a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, la Asamblea Legislativa mediante <i>Decreto Legislativo No. 593</i>, declaró el <i>Estado de Emergencia Nacional</i>, para prevenir de manera eficiente la pandemia y lograr su control, con el fin de velar por la salud y el bienestar de toda la población a través de la adopción de medidas de asistencia que coadyuven a solventarla de forma oportuna, eficiente y eficaz. Dicho decreto entró en vigencia por 30 días, contados desde el día de su publicación en el Diario Oficial, la cual se realizó en fecha catorce de marzo de 2020. El mismo, fue prorrogado. El cual fue prorrogado por cuatro días más, el día 12 de abril de los corrientes, mediante Decreto Legislativo Número 622, de esa misma fecha, publicado en el Diario Oficial Número No. 73, Tomo No. 427, así mismo, mediante Decreto Legislativo Número 631, de fecha 16 de abril del presente mes y año, se prorrogó nuevamente la vigencia de dicho decreto, por quince días más. Siendo su última prórroga por quince días más, según Decreto Legislativo Número 634, de fecha treinta de abril del corriente año, cuyos efectos concluyen el día dieciséis de los corrientes.</p>





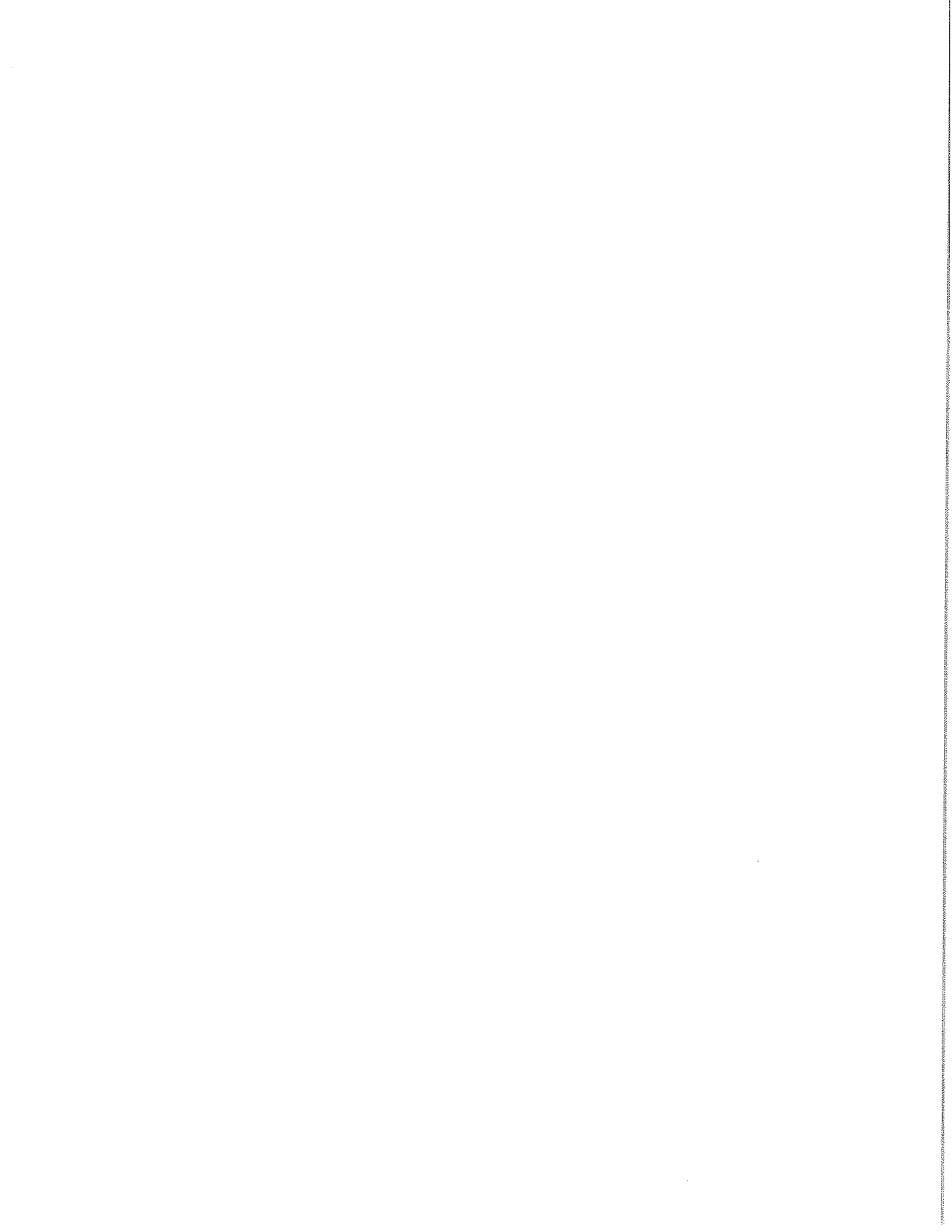
MEDIDAS ADOPTADAS

Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

La Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, durante el periodo comprendido del día veintinueve de abril al doce de mayo de 2020, tomó los siguientes acuerdos:

FECHA	ACUERDOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
30-04-2020	<p>1) Aprobar la erogación de recursos del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación y Desastres, por la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,364,353.00), solicitados por los Ministerios de Agricultura y Ganadería y Obras Públicas y Transporte, de conformidad con el siguiente detalle:</p> <p>a) Ministerio de Agricultura y Ganadería: Para adquisición de diversos productos alimenticios de primera necesidad que componen la Cesta Alimentaria, tales como leche, pollo, atún, pasta y otros productos de primera necesidad como frijoles, arroz, aceite, azúcar, entre otros, la cual contribuirá a la seguridad alimentaria de la población de escasos recursos directamente afectadas por la cuarentena en el país, los cuales requieren manejo logístico y acopio adecuado para asegurar su entrega para lo cual será necesario arrendamiento de un centro de acopio, limpieza, fumigación de bodega, personal de servicios y mantenimiento, alquiler de montacargas y operadores, siendo su uso extensivo a toda actividad y erogación de fondos conexos a tales fines, por un valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (\$27,364,363.00).</p> <p>b) Ministerio de Obras Públicas y Transporte: Para apoyar el presupuesto de la construcción y equipamiento del hospital de especialidades CIFCO por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y</p>





NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$999,990.00), para contratación del sistema de aires y gases médicos para dicho hospital, siendo su uso extensivo a toda actividad y erogación de fondos conexos a tales fines.

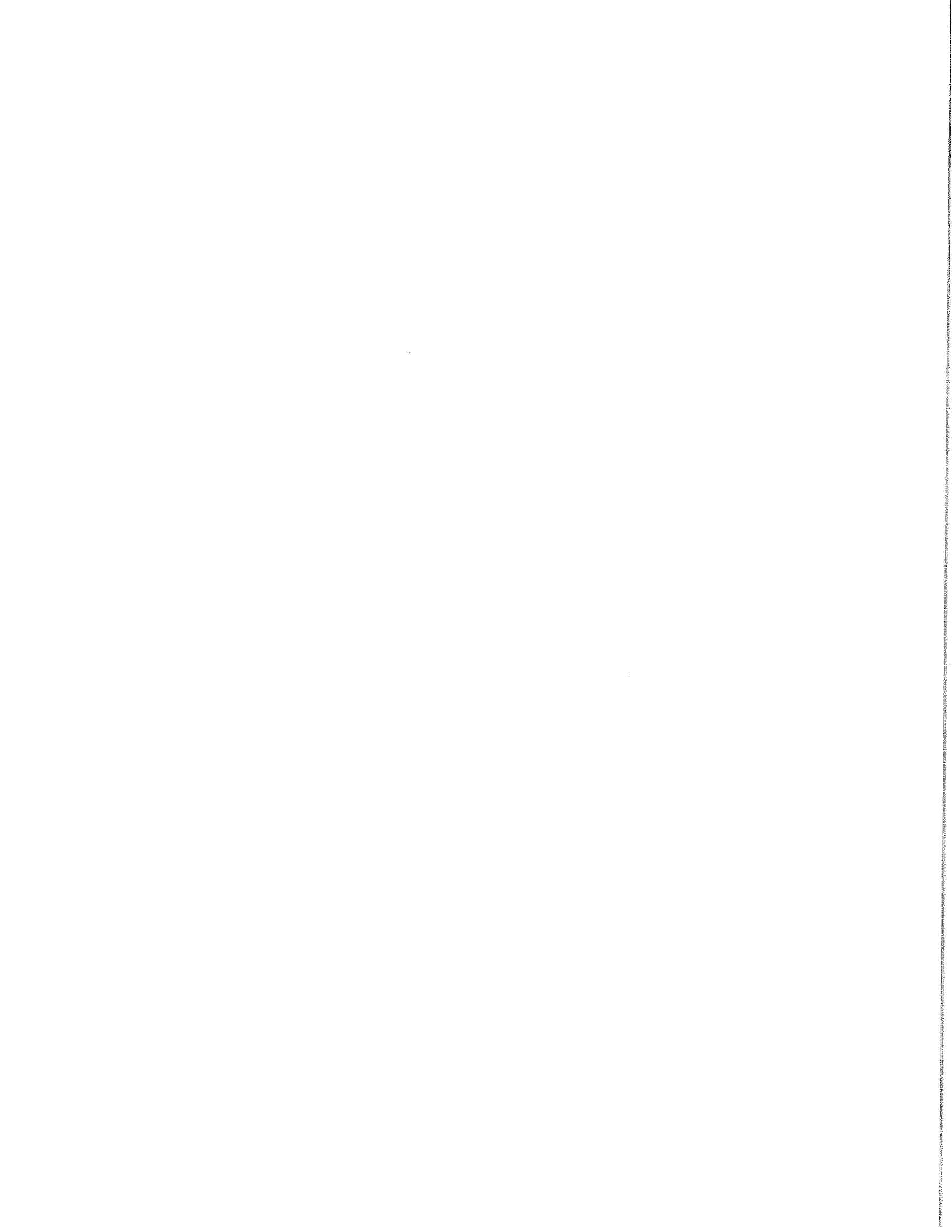
Fondos que deberán ser solicitados al Ministro de Hacienda por el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, a efecto sean transferidos para su ejecución y oportuna liquidación, lo cual deberá realizarse según lo dispuesto en la Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, su Reglamento y demás normativa.

1. Aprobar la erogación de recursos del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación y Desastres, por la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,200,000.00)**, solicitados por los Ministerios de Turismo, Agricultura y Ganadería y Salud, de conformidad con el siguiente detalle:

a) **Ministerio de Turismo:** Para continuar con las gestiones para el alojamiento de personas, en cumplimiento a las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, destinados a contratación de alojamientos y readecuación de los mismos, habilitación de espacios públicos y privados para centros de contención, alimentación, logística y adquisición de insumos médicos y suministros de limpieza, entre otros, con el objeto de atender las necesidades básicas de las personas que se encuentran en los distintos centros de contención, así como todas las necesidades del proceso de coordinación y logística en los que incurra tal Ministerio, siendo su uso extensivo a toda actividad y erogación de fondos, conexos con tales fines, por un valor de **DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00)**.

05-05-2020





b) **Ministerio de Agricultura y Ganadería:** Para el desarrollo del plan de transformación agrícola sostenible para la seguridad alimentaria en el marco de la emergencia por COVID-19, siendo su uso extensivo a toda actividad y erogación de fondos conexos a tales fines; por un valor de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200,000.00).

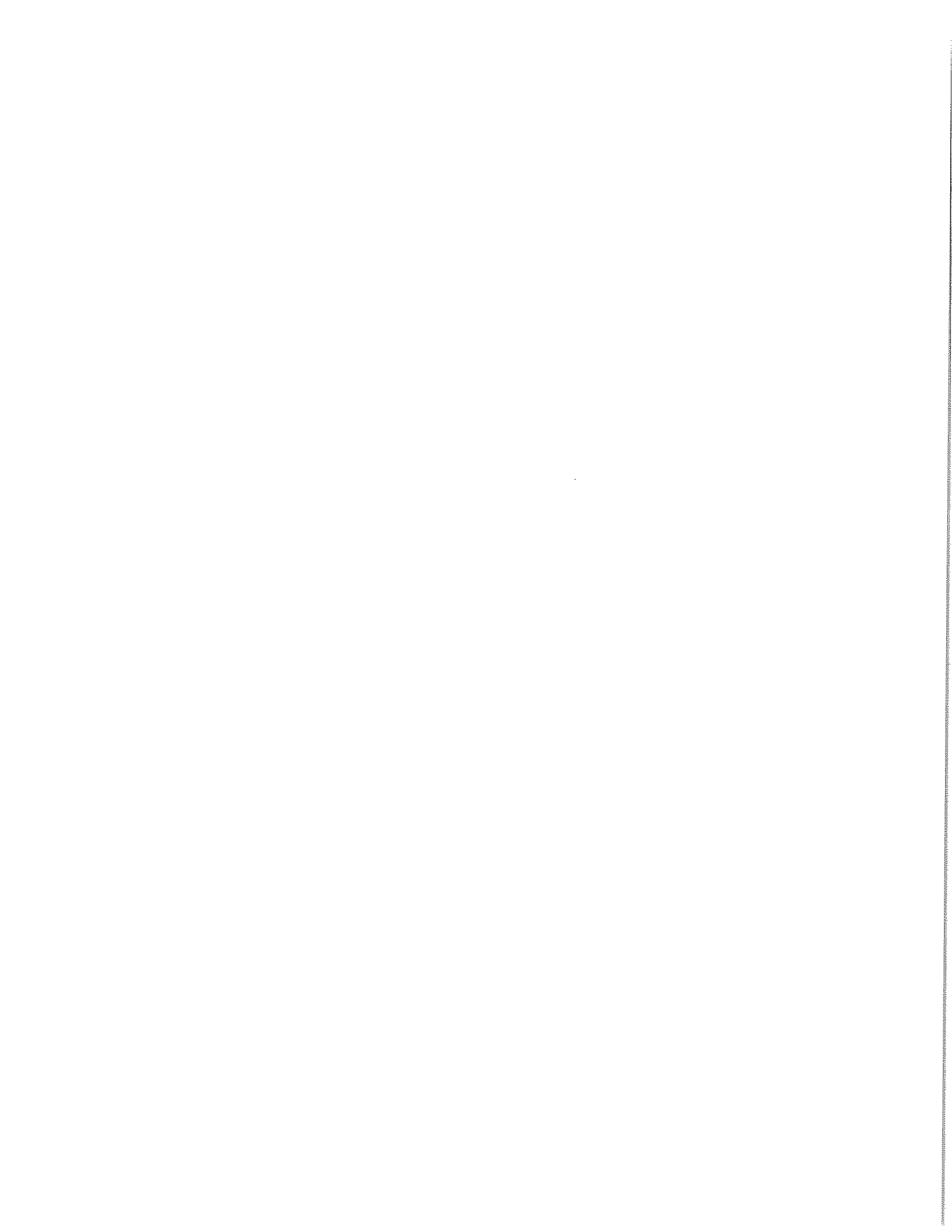
1. **Ministerio de Salud:** Para adquisición de insumos y equipo para garantizar el adecuado funcionamiento del nuevo hospital en CÍFCO, siendo su uso extensivo a toda actividad y erogación de fondos conexos a tales fines; por un valor de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00).

Fondos que deberán ser solicitados al Ministro de Hacienda por el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, a efecto sean transferidos para su ejecución y oportuna liquidación, lo cual deberá realizarse según lo dispuesto en la Ley de Creación del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, su Reglamento y demás normativa.

Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

La Dirección General e Instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, ha realizado una serie de acciones para atender la emergencia por el COVID-19. Entre ellas, destaca las que a continuación se detalla:





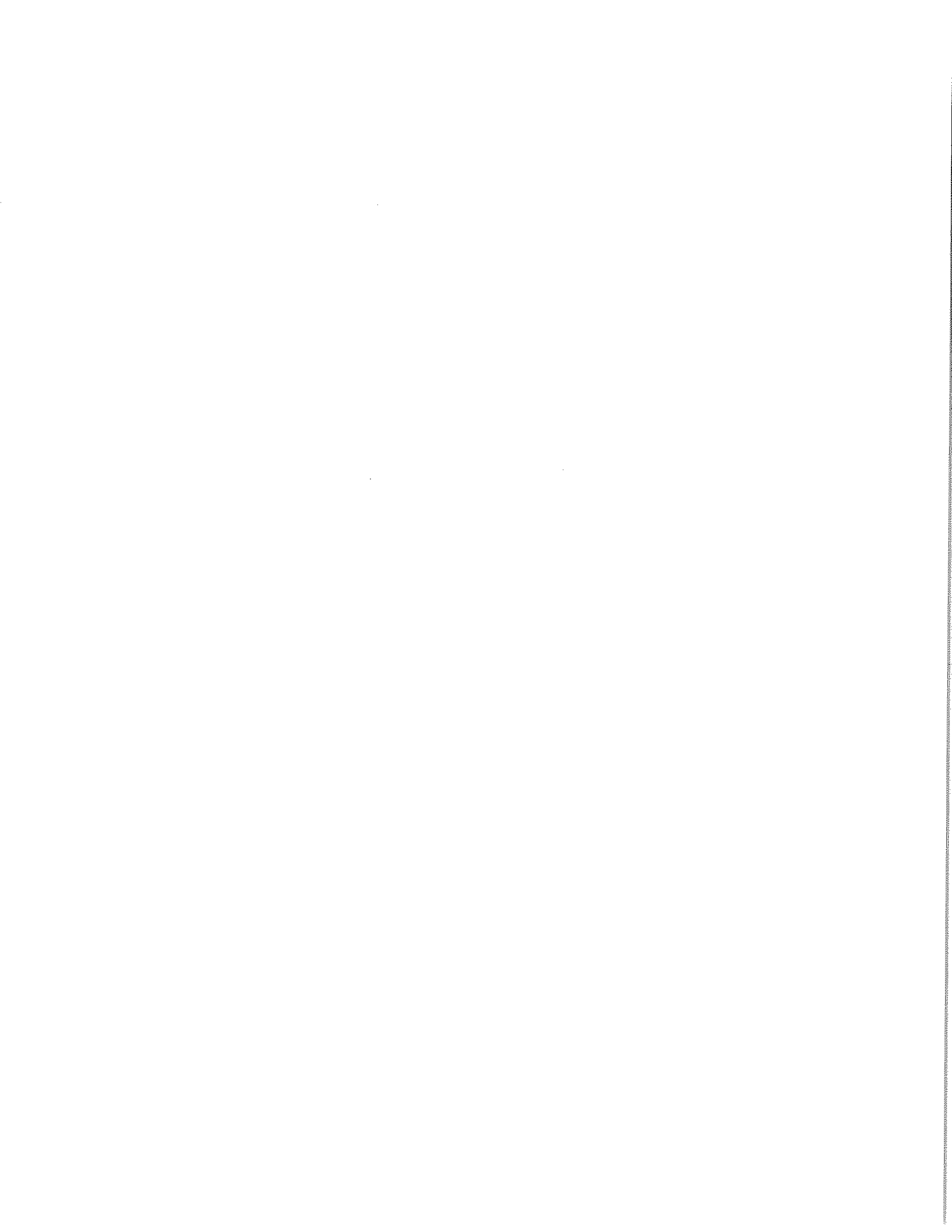
Comisiones Departamentales de Protección Civil:

- ✓ Verificación de medidas de prevención en Supermercados y sitios de abastecimiento de productos
- ✓ Entrega de paquetes Agrícolas, brindando apoyo en verificación del distanciamiento social, uso de mascarilla, toma de temperatura, consulta de Registro de Beneficiarios.
- ✓ Constatar la participación de PNC Y MINSAL en entrega de paquetes en cumplimiento a los lineamientos según la competencia institucional.
- ✓ Coordinación bilateral con alcaldes y MAG sobre sestas solidarias. Como apoyo a familias más vulnerables del Departamento.
- ✓ Apoyo a CMPC en el trabajo territorial

Comisiones Municipales de Protección Civil:

- ✓ Verificación de acciones de prevención en lugares con posible aglomeración de personas.
- ✓ Mantener informada a la población en general a través de perifoneo constante, redes sociales y pagina web de algunas municipalidades.
- ✓ Elaboración de materiales gráficos que ayudan a la población a conocer medidas de higiene y prevención del virus tomadas en concordancia con las medidas nacionales
- ✓ Contratación de pipas para distribuir agua para consumo humano en comunidades donde el servicio es irregular o no cuentan con dicho servicio.
- ✓ En coordinación interinstitucional con personal de la Policía Nacional Civil y Salud, se realizará un recorrido por los comedores, restaurantes y todo establecimiento de alimentos para verificar que cumplen con los lineamientos establecidos. (solo atención en modalidad “para llevar y a domicilio”)





- ✓ Gestión y entrega de víveres a personas de escasos recursos y a otros que no han sido beneficiados con el bono de alimentación entregado por el gobierno central
- ✓ Apoyo al MINSAL en la búsqueda y traslado de personas sospechosas de COVID-19

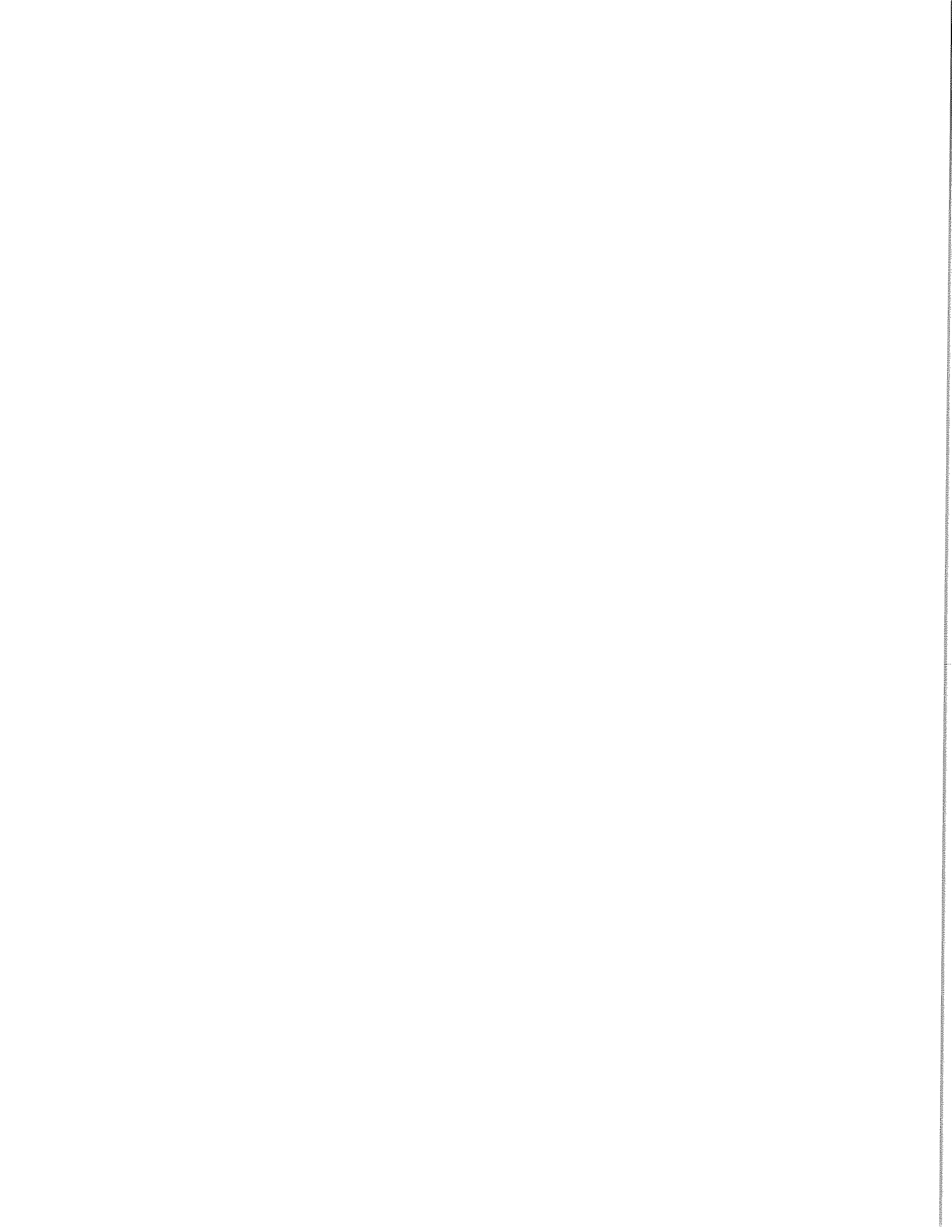
LAS COMISIONES DE PROTECCIÓN CIVIL ESTÁN COORDINANDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

Desde el sábado 18 de abril, las Alcaldías Municipales tomaron medidas adicionales a las implementadas por el Gobierno, respaldadas por un acuerdo por unanimidad de la Comisión Municipal de Protección Civil (CMPC) de cada municipio. En ese sentido, las CMPC se encuentran desarrollando las siguientes acciones:

- ✓ Los técnicos municipales de Protección Civil, asesoran a los alcaldes y a los consejos municipales en las acciones adecuadas en función de la normativa legal.
- ✓ Se lleva un registro de las actas de las comisiones municipales de protección civil que definen las acciones de manejo y control de la Pandemia en cada municipio, con la finalidad de asesorar a los consejos municipales en las acciones a desarrollar.
- ✓ Se participan activamente en las reuniones de CMPC para acuerdos y darle seguimiento a los resultados y el monitoreo de acciones.
- ✓ Las comisiones municipales de protección civil preparan un informe semanal de actividades municipios, las cuales remiten a la Dirección General los viernes de cada semana.

Adicionalmente, el jueves 7 de mayo, se emitió el decreto ejecutivo No. 22 y 23, en donde se tendrá una "cuarentena especial" por quince días, hasta el 21 de mayo del





2020. Para ello, la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, emitió lineamientos a los técnicos departamentales y municipales, a fin de desarrollar las acciones en el marco de sus funciones, apoyando en sus municipios, pero respetando las atribuciones y responsabilidades que les indica la ley de protección civil.

En función de las nuevas disposiciones del decreto ejecutivo No. 22, los Consejos Municipales han desarrollado las siguientes acciones:

- ✓ Han intensificado y aumentado cercos de limpieza e higiene en muchos de los municipios, como una medida de control y de reducción de las personas transitando en las calles y que respeten la cuarentena domiciliaria.
- ✓ Se han fortalecido las acciones de sanitización en Calles, Mercados, Instalaciones Municipales, Gubernamentales, Empresa Privada.
- ✓ En los municipios que se están haciendo sanitización en vehículos interior y exterior en carretera y toma de temperatura de personas.
- ✓ En algunos municipios se apoya la entrega de canasta básica a familias de escasos recursos (coordinación del técnico municipal de protección civil con Iglesias y ONGS)
- ✓ Entrega de Alcohol Gel y mascarillas entre la población, así como limpieza de mototaxis.
- ✓ Mantenimiento de información actualizada de personas en cada centro de contención. Ya que actualmente están saliendo personas que no han presentado síntomas, moviéndolos a sus viviendas para 15 días adicionales de cuarentena.
- ✓ Apertura de nuevos centros de contención, para toda la población en general, y para personas específicas como adultos mayores.
- ✓ Traslado de personas de fronteras a centros de contención específicos y el mecanismo de seguimiento en cada caso.





- ✓ En algunos municipios se han implementado horarios restringidos para la movilización de personas, así como la apertura y cierre de negocios.
- ✓ Continúa la vacunación contra influenza a personas de riesgo (población adulta mayor y embarazada). A la fecha se ha vacunado a 447.377 personas.

Así concluyo mi informe,



MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL,
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES.

